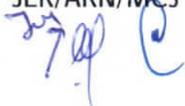


JER/ARN/MCJ



Ref.: 1818/23

DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA TRECK S.A., BAJO REFERENCIA N° 1818/23.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 01735 21.03.2024

**VISTOS:** estos antecedentes; Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N° 1818/23 del 01 de marzo de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; el correo electrónico de solicitud de retiro de la postulación de fecha 10 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 2618 de 2020, de este origen;

**SEGUNDO:** Que, con fecha 01 de marzo de 2023, la empresa denominada "Treck S.A." presentó a este Instituto la postulación al RFI con 01 producto declarado por el postulante como tipo "Protección de manos: Guantes de protección contra riesgos mecánicos, riesgos químicos, riesgos de microorganismos y riesgos de virus", modelo "492", marca "Mapa";

**TERCERO:** Que, con fecha 10 de marzo de 2023, mediante correo electrónico, la empresa desiste de la postulación del producto modelo "492" debido a que, el responsable técnico señala que el producto ya había sido postulado.

**TENIENDO PRESENTE:** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618 del 29 de octubre de 2020, que aprueba Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI con el producto antes señalado, de fecha 01 de marzo de 2023, bajo Ref. N° 1818/23, por petición de la empresa "Treck S.A." de retiro de la postulación.

Anótese y comuníquese



  
DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA  
JEFE  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.150/24  
Ref. 1818/23  
18.03.24

Distribución:  
- Interesado  
- Gestión Documental